



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2015-00605 00

Asunto: Incorpora certificados

Auto: No. 259

Se incorpora al expediente los certificados de tradición de los bienes con matrícula inmobiliaria 001-886027 y 01-886011 de la Oficina de Instrumentos Públicos – zona sur-. Los certificados son aportados por el abogado Juan Carlos Bañol, quien representa los intereses de la parte demandante.

De otro lado, ante la manifestación de la señora Claudia Eugenia Grisales Restrepo, parte demandada, referente a revocar la facultad otorgada a su abogado Carlos Mario Tabares para recibir, de conformidad con lo dispuesto en inciso 4 del art. 77 del C. G. del P., la misma es procedente. En tal razón se accede a la solicitud, y se le revoca tal facultad al abogado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27342d4f07c91c92b7207fe98857a0e5529661d7c51bcaebe1ffcaa66eaaaf8eb

Documento generado en 06/05/2021 06:09:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**